

Auto No

POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA LA TERMINACION DE PROCESO ADMINISTRATIVO
REPÚBLICA DE COLOMBIA



CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
CORPOURABA

POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA LA TERMINACION DE PROCESO
ADMINISTRATIVO.

La SECRETARIA GENERAL de la CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA "CORPOURABA" en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial conforme con lo previsto en la Ley 1066 de 2006 (artículo 5), Estatuto tributario Nacional, (Título VIII), Ley 1437 de 2011 (artículos 98 a 101), Resolución Nro. 100-03-30-99-0241-2017 del 27 de febrero del 2017 y el Reglamento interno de Cartera de CORPOURABA (Acuerdo Nro. 100-02-02-01-0004-2017) y demás disposiciones que son aplicables sobre la materia y

CONSIDERANDO

- 1-1. Que la Unidad de Cobro coactivo de la Corporación para el Desarrollo sostenible del Urabá "CORPOURABA", realizo mandamiento de pago a **FIDEICOMISO CONCESIÓN AUTOPISTA AL MAR 2**, identificada con NIT. **8.300.052.998**.
- 1-2. Que la Unidad de Procesos Administrativos de Cobro de la Corporación para el Desarrollo sostenible del Urabá "CORPOURABA", evidencia que el **FIDEICOMISO CONCESIÓN AUTOPISTA AL MAR 2**, identificada con NIT. **8.300.052.998**, no posee actualmente ninguna obligación, como se evidencia en el historial de cuentas por cobrar con fecha de 30 de noviembre de 2021.
- 1-3. De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario y en concordancia con el Acuerdo Nro **100-02-02-01-004-2017** del 18 de mayo de 2017, cuando se haya verificado el pago total de la obligación, se dispondrá mediante auto la terminación del proceso de cobro coactivo y se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares y el archivo de la actuación.

En mérito de lo expuesto La SECRETARIA GENERAL de la CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA "CORPOURABA".

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso administrativo de Cobro Coactivo, en el cual se cobran las facturas que se evidencia en el historial de

POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA LA TERMINACION DE PROCESO ADMINISTRATIVO

cuentas por cobrar con fecha de 30 de noviembre de 2021 que se adelanta en el Grupo de Cobro por Jurisdicción Coactiva de esta Oficina, contra el **FIDEICOMISO CONCESIÓN AUTOPISTA AL MAR 2**, identificada con NIT. **8.300.052.998**, por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M.L.C. (\$ 4.968.637.00)**. Por pago total de la obligación.

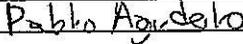
SEGUNDO: NOTIFICAR el presente auto al **FIDEICOMISO CONCESIÓN AUTOPISTA AL MAR 2**, en atención a lo que dice la Autorización de notificación correo electrónico de dicha entidad, en los términos y para los efectos de los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el Estatuto Tributario.

TERCERO: ORDENAR el archivo de este expediente.

Dado en Apartadó Antioquia al 1^{er} día del mes de Diciembre de los dos mil veintiuno (2021).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


JULIANA OSPINA LUJAN
SECRETARIA GENERAL

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto:	Pablo Agúdelo Espinosa		01/12/2021
Revisó:	Juliana Ospina Lujan		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			